



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011

Tema 2 b) del programa provisional*

Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

Declaración presentada por la Fédération européenne des centres de recherche et d'information sur le sectarisme, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2011/100.



Declaración*

Los esfuerzos educativos en las instituciones de enseñanza superior se basan en la libertad intelectual y académica de una sociedad libre y democrática. Existen organizaciones que se infiltran y socavan estos principios cuando los estudiantes no pueden dar su consentimiento plenamente informado y no conocen los objetivos últimos de la organización cuando se están decidiendo los objetivos cruciales. Es importante atajar los graves problemas que plantea la forma en que estos grupos socavan y se infiltran en las instituciones educativas de todo el mundo.

Tras una exposición directa a los estudiantes universitarios y sus familias en todo el mundo durante más de tres decenios, ha quedado perfectamente claro que existe un patrón coherente y reiterado de determinadas organizaciones sectarias o de culto que suscitan las siguientes preocupaciones. La cuestión del consentimiento plenamente informado y la exactitud de las declaraciones, cuando se plantea, es esencial para la adopción de decisiones y el sano juicio, máxime cuando las sectas hacen uso de nombres o actividades veladas que ocultan las verdaderas intenciones de los objetivos declarados del grupo.

Muchos estudiantes universitarios e incluso extranjeros son particularmente vulnerables al reclutamiento por parte de organizaciones sectarias o de culto, porque a menudo lidian con la independencia, la asunción de nuevas responsabilidades y relaciones y la adaptación a nuevos entornos y están ansiosos sobre su futuro. Se ha observado sistemáticamente que los estudiantes que participan en sectas experimentan cambios inducidos de la personalidad, sufren desde el punto de vista académico y financiero y se alejan de sus familias y amigos o de las relaciones de toda la vida. Se les priva de las mismas cosas que las instituciones de enseñanza superior tienen por objeto fomentar: la libertad de pensamiento, el crecimiento intelectual, el desarrollo personal y la individualización.

Existe un historial creciente de universidades de todo el mundo que prohíben o limitan las organizaciones de culto que han causado daños físicos, psicológicos o emocionales demostrables a los estudiantes, que han interferido de forma sustancial en la misión educativa de la institución y han violado las políticas institucionales o la legislación aplicable del país. El número de estudiantes afectados puede variar de un campus a otro, pero el factor que tienen en común es que el daño puede ser grave. La educación de calidad y unas publicaciones adecuadas son algunas de las principales herramientas para prevenir el daño a los estudiantes. Existe consenso entre los expertos que se ocupan de estos problemas en que la educación de los estudiantes actúa para resolver el reclutamiento engañoso y los problemas de retención. Algunos expertos en este ámbito han desarrollado modelos que las instituciones deben seguir a la hora de impartir educación a los estudiantes, desde el primer año de carrera hasta su graduación.

Deberían quedar claras las políticas dirigidas a los profesionales de los campus en relación con el reclutamiento de estudiantes y las consecuencias de la violación de dichas políticas. Los mecanismos de denuncia deberían exponerse en lugares a los que los estudiantes tengan fácil acceso. Los grupos que se identifiquen en dichas denuncias deben nombrarse y describirse de forma clara y deben llevarse registros.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.

Debe evaluarse la totalidad del programa para garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables y de las políticas de la institución. Debe elaborarse un informe anual que documente las denuncias recibidas y las medidas adoptadas.
